

06 MAR 2015



Bogotá D.C.

000064

ACEPTACION DE OFERTA

Nº DE 2015

Señores:  
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN - ICONTEC  
NIT. 860.012.336-1  
Carrera 37 No. 52-95  
Bogotá  
Tel: 6078888  
m.quintero@icontec.gov.co

Respetados Señores:

Les informo que analizada su propuesta de prestación de servicios Desarrollar Auditoria de Seguimiento, para la organización a través del Sistema de Gestion en calidad, Gestión Ambiental y Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional - **ISO 9001:2008, NTCGP 1000:2009, ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007**, bajo el alcance: Estrategia, diseño, comercialización y administración de seguros de personas, control y seguimiento de la prestación de servicio en riesgos laborales, salud ocupacional y servicios de promoción y prevención, en casa matriz, regionales centro, oriente y Bogotá y sucursales Cundinamarca, Santander, Sucursal Bogotá, centro sur y sucursal Bogotá Occidente.

Formación de un nuevo equipo auditor integral en normas **ISO 9001:2008, NTCGP 1000:2009, ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007**, por parte del ente normalizador y como organismo prestador de servicios de Certificación y Educación.

Renovar la afiliación al ICONTEC y suscripción plataforma servicio de información sectorizada S.I.S (e-normas), aplicativo para consulta de las siguientes normas **ISO familia de la 9000, de la 14000, la OSHAS 18001, la 17025, la 22301 y como adicionales la NTC 15489 de gestión documental, la ISO 30300, la ISO 20.000 y la de responsabilidad social.**

Participar en el Foro de actualización, donde se socializaran los cambios en la normatividad para las normas vigentes de certificación, a partir del año 2015 y que nos aplicara a la organización, la Presidencia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de la Resolución **Resolución 051 de 2015** el cual adopta el manual de contratación de positiva, el cual en su *capítulo VI modalidades de selección punto 1) Invitación Directa.*

El cual deberá cumplir las siguientes condiciones:

#### **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO**

El adjudicatario se compromete en la prestación de servicios para el desarrollo de las Auditorias de Seguimiento, para la organización a través del Sistema de Gestion en calidad, Gestión Ambiental Y Gestión De Seguridad Y Salud Ocupacional - **ISO 9001:2008, NTCGP**

**1000:2009, ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007**, bajo el alcance: Estrategia, diseño, comercialización y administración de seguros de personas, control y seguimiento de la prestación de servicio en riesgos laborales, salud ocupacional y servicios de promoción y prevención, en casa matriz, regionales centro, oriente y Bogotá y sucursales Cundinamarca, Santander, Sucursal Bogotá, centro sur y sucursal Bogotá Occidente.

Formación de un nuevo equipo auditor integral en normas **ISO 9001:2008, NTCGP 1000:2009, ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007**, por parte del ente normalizador y como organismo prestador de servicios de Certificación y Educación.

Renovar la afiliación al ICONTEC y suscripción plataforma servicio de información sectorizada S.I.S (e-normas), aplicativo para consulta de las siguientes normas ISO familia de la **9000**, de la **14000**, la **OSHAS 18001**, la **17025**, la **22301** y como adicionales la NTC 15489 de gestión documental, la ISO 30300, la ISO 20.000 y la de responsabilidad social.

Participar en el Foro de actualización, donde se socializaran los cambios en la normatividad para las normas vigentes de certificación, a partir del año 2015 y que nos aplicara a la organización.

**PARÁGRAFO:** Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente aceptación, se entiende que la propuesta presentada por EL ADJUDICATARIO junto con los documentos aportados hace parte integrante de la presente aceptación.

## **CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

**EL ADJUDICATARIO** en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

### **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la propuesta aprobada por POSITIVA, garantizando el cumplimiento del cronograma.
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.
12. El Adjudicatario, será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Entregar Certificados a formación de auditores integrales
2. Entregar certificados a actualización de auditores actualizados según normas en proceso de cambio.
3. Presentar el plan de auditoria de Renovación
4. Cumplir con la programación establecida para cada uno de los procesos en las sedes mencionadas.
5. Entregar Por cada uno de los centros de trabajo auditados, informe de resultados.
6. Entregar Por cada uno de los Sistemas auditados, informe de resultados.
7. Entregar oportunamente el informe final de la auditoria.
8. Cumplir objetivamente con el objeto de la auditoria.
9. Entregar certificación de seguimiento de la Certificación.
10. Acceso permanente al aplicativo información sectorizada e-normas
11. Participación en el foro de actualización de normas de certificación.

**PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLÁUSULA TERCERA.-**
**OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA**, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el Adjudicatario.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera el Adjudicatario.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el Adjudicatario, en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte.

**CLAUSULA CUARTA.-**
**VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor de la presente aceptación asciende hasta la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) IVA INCLUIDO**, los cuáles serán cancelados por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, conforme con el servicio realizado.

**PARAGRAFO.-** Para tramitar el pago, el adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción que sea suscrito para el efecto junto con los documentos citados en el párrafo anterior.



000064

**CLAUSULA QUINTA.- PLAZO**

El término de duración de la presente aceptación será hasta el 15 de noviembre de 2015, previo registro presupuestal, y firma del acta de inicio.

**CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION**

Se fija como lugar de ejecución de la presente aceptación de oferta es: **1) Casa Matriz (Bogotá) y Nivel Nacional, 2) Regional Centro-Sucursal Cundinamarca (Bogotá), 3) Regional Oriente-Sucursal Santander (Bucaramanga), 4) Regional Bogotá- sucursales Centro Sur y Occidente.**

**CLAUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION**

La supervisión de esta aceptación la ejercerá a través del profesional encargado del proceso del **JEFE OFICINA ESTRATEGIA Y DESARROLLO** de la Compañía de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLAUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La presente aceptación cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2015000212 por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** expedido fecha 12 de Febrero de 2015 y 2015000147 por valor **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** expedido el 19 de enero de 2015, los cuales se afectarán en su totalidad, otorgados por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLAUSULA NOVENA.- INDEMNIDAD**

**EL ADJUDICATARIO** con la aceptación de la presente aceptación de oferta, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

**CLAUSULA DECIMA.- RESPONSABILIDAD**

**EL ADJUDICATARIO** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL ADJUDICATARIO** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL ADJUDICATARIO**.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicada la aceptación y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Adjudicatario, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

#### **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

#### **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

#### **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL PRESTADOR DE SERVICIO, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL PRESTADOR DE SERVICIO pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

040064

PARAGARFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**POSITIVA**, podrá dar por terminada la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de ella se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACION**

La presente Aceptación de Oferta será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses a su terminación.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

**EL ADJUDICATARIO** no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL ADJUDICATARIO** garantiza la ejecución del objeto contractual, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.

**CLAUSULA VIGESIMA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- AUDITORIAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE**

**EL ADJUDICATARIO** se obliga a la presentación de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

a

REQUISITOS	TIPO B Prestación servicios fuera Positiva	
	PN	PJ
Certificación de competencias (Si Aplica)	X	X
Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia (Si Aplica)	X	X
Afiliación y pagos a seguridad social	X	X

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal.

**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- DOMICILIO**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

Atento saludo,



**ALVARO HERNÁN VELEZ MILLAN**  
 Presidente

Elaboró: Katheryne Rojas  
 Revisó: Omar Vanegas  
 Aprobó: Sandra Rey



